



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 352 -2019-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 21 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 71-2019-G.R.DRA-CAJ/DEI., de fecha 18 de octubre del 2019. MAD N° 4908513.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Director de la Dirección de Estadística e Informática, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, informa al Director Regional de Agricultura Cajamarca, que es necesario la aprobación de la política de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para lo cual adjunta el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, con la finalidad que autorice a quien corresponda se proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, para su remisión al Ministerio de Ambiente – Lima.

Que, mediante proveído de fecha 17 de octubre del 2019, suscrito por el Director Regional de Agricultura, recaído en el documento indicado en el considerando que antecede, remite todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para evaluar oportunamente y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobaron las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, a través del uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Que, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4. del artículo 7º del artículo 7º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM.

Que, mediante Directiva N° 4-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI., “MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE ECOEFICIENCIA PARA EL GASTO Y EL USO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”, la misma que en su Artículo III ALCANCE señala: “*Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de observación y de aplicación por parte de la entidad y dependencias que conforman el Gobierno Regional*”, por lo solicitado en el Oficio N° 71-2019-G.R.DRA.CAJ/DEI., debe aplicarse la Directiva emanada por el Gobierno Regional Cajamarca.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 30 de octubre del 2019, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el cual tiene como parte de sus funciones la elaboración y monitoreo de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia de la Entidad.

Que, la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, ha sido encargada de dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 336-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 30 de octubre del 2019.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 352 -2019-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 2/ de Noviembre del 2019

Que, la Oficina de Planificación Agraria, en su condición de órgano de asesoramiento de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, es la responsable de brindar asesoría a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y a los demás órganos de la Dirección Regional, en los asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública y modernización de la gestión pública.

Que, en virtud a la delegación de facultades en materia de gestión administrativa, dispuesta por la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ-DRA., corresponde a la Oficina de Planificación Agraria aprobar Directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ.CR., con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y la Dirección de Estadística e Informática, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Política de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para el período 2019 – 2021, elaborado por el Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Segundo.- **ENCARGUESE** a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el cumplimiento de la Política de Ecoeficiencia para el período 2019 – 2021, aprobado por la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficina de Administración, Dirección de Estadística e Informática y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Ing. Juan Rodo Alzamirano Quispe
DIRECTOR